

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.49.67.FVA

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

068 17 MAR. 2016
1044

22 MAR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. N 03 de fecha 02 de enero de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2016.
- El Informe de Imputación N 1330 de fecha 23 de Febrero del 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Febrero 2016.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTORGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas en la Clínica Cordillera de la Solidaridad, según el siguiente detalle:

A PAGO PERSONA					
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia 2016					NOMINA N° 2907
N°	Rut	Nombre	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
1		CASTRO SANDOVAL ETELVINA	52.050	0	52.050
2		FUENTES CORVALAN CARMEN ADRIANA	96.320	0	96.320
3		RAMIREZ BAEZA PAZ	27.690	0	27.690
4		ARENAS GONZALEZ FLORA HORTENSIA	93.370	0	93.370
TOTAL : \$					269.430

B PAGO CLÍNICA							
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia 2016						NOMINA N° 2907	
N°	Rut	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1		CASTRO SANDOVAL ETELVINA	584.542	75.900	90.000	0	418.642
2		FUENTES CORVALAN CARMEN ADRIANA	430.912	140.190	60.000	0	230.722
3		RAMIREZ BAEZA PAZ	223.060	40.340	30.000	0	152.720
4		ARENAS GONZALEZ FLORA HORTENSIA	683.664	135.970	90.000	0	457.694
Total							1.259.778

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.

3.- **PAGASE**, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra **A** y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**, el monto señalado en la letra **B**, del numeral 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes